Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

Al contestar Cite Este No. **GOB-S-CR-2026-0202273**

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato o Convenio:	SS-CD-CI-0902-2026
Fecha de Suscripción:	09/10/2026
Contratista:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS
Objeto:	FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV), EN EL COMPONENTE DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS, PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS NACIONALES PARA LA INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN INTRADOMICILIARIA DE TRYPANOSOMA CRUZI POR RHODNIUS PROLIXUS, EN MUNICIPIOS A CERTIFICAR, RECERTIFICAR Y VIGILAR, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES TÉCNICAS Y OPERATIVAS ESTABLECIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS.
Plazo:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
Valor:	$ 222.536.390

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 15 de octubre de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**:

1. Formación académica: Bacteriólogo y Laboratorista Clínico.
2. Experiencia: 18 meses en gestión en salud pública.
3. Perfil: Vigilancia en salud pública.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, FABIAN CAMILO SALGADO ESCOBAR, identificado con C.C.1014189668 de Bogotá Sub Director Técnico, código 068 grado 02,de la Dirección de Salud Pública- Sub Dirección de Vigilancia en Salud Publica de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

1. Formación académica: Bacteriólogo y Laboratorista Clínico.
2. Experiencia: 18 meses en gestión en salud pública.
3. Perfil: Vigilancia en salud pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaria de Salud,

GOB-S-CR-2026-0202273

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar la supervisión del **contrato:** No SS-CD-CI-0902-2026-, al funcionario FABIAN CAMILO SALGADO ESCOBAR, identificado con C.C.1.014.189.668 de Bogotá Sub-Director Técnico, código 068 grado 02, de la Dirección de Salud Pública- Sub Dirección de Vigilancia en Salud Publica de la Secretaria de Salud de Cundinamarca,

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. RESPONSABILIDAD: El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SALUD

Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros/ Director Administrativo y Financiero
Revisó: Sandra Milena Duarte Roa / Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Esmeralda Rodriguez Arias/ Secretaria Ejecutiva . TINJACA / SECRESA

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes

GOB-S-CR-2026-0202273

a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

GOB-S-CR-2026-0202273